

**El Partido de Nicoya**

Nicoya, 24 de setiembre de 2021

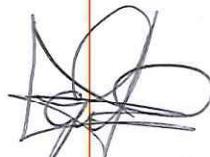
Señor  
Ronald Chacón Badilla  
Jefe Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos  
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Costa Rica

Estimado señor:

Con el propósito de atender lo dispuesto en el artículo 135 del Código Electoral, me permito hacer entrega de la certificación de inactividad económica emitida por contador público autorizado, que comprende el período entre el 01 de julio de 2020 al el 30 de julio de 2021 del partido El Partido de Nicoya.

Lo anterior con el fin que estos documentos sean publicados en el sitio web del Tribunal Supremo de Elecciones: [https://www.tse.go.cr/estados\\_010719\\_300620.htm](https://www.tse.go.cr/estados_010719_300620.htm)

Atentamente,



Erika Yesenia Acosta Baltodano  
Tesorera Ced. 1-854-124  
**Partido: El Partido de Nicoya**

C: Archivo

1 OCT 21 09:35  
FINANCIAMIENTO POLIT.

## *Certificación Actividad Económica:*

Señor:

*Ronald Chacón Badilla*

Jefe Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos  
Tribunal Supremo de Elecciones  
San José, Costa Rica.

Estimado señor:

La Suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratada por **EL PARTIDO DE NICOYA**, cédula jurídica número tres uno uno cero siete ocho siete cero tres seis, domiciliada en Caimital, Nicoya, Guanacaste, corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de un apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad en este caso al señor **DANIEL VARGAS QUIRÓS**, cédula de identidad número uno cero ochocientos noventa y dos cero ciento setenta y siete, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Caimital, de la entrada principal de la Escuela, doscientos metros al Este y cien metros al Norte, con el fin de certificar que el mencionado Partido NO recibió donaciones, contribuciones ni aportes de ninguna naturaleza, y no se efectuaron otros movimientos contables o económicos que deban ser reflejados en los estados financieros, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 30 de Junio de 2021.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y para su información y por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.

Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente a solicitud de la persona jurídica interesada, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Electoral, 88 y 89 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, el día 22 de setiembre del 2021

  
*Licda. Iris Vargas Mora*  
Contadora Pública Autorizada, Carné. 2205  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de Septiembre del 2021

Timbre d  
adherido y



150 metros al Oeste del INS, Nicoya, Guanacaste.

Tel: 2686-6431 Fax: 2685-4089

[email: info@vargasasociados.net](mailto:info@vargasasociados.net)